



ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **ANGIE ZULEY ROMERO SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.024.531.903** expedida en Bogotá y tarjeta profesional **T.P 191548-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con Nit 860.066.946-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los (27) VEINTISIETE días del mes de ABRIL de 2021

FIRMA -----

ANGIE ZULEY ROMERO SALCEDO

C.C. 1.024.531.903 de Bogotá

T.P 191548-T

REVISOR FISCAL

